

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 14-ene.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 026
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Gases de Occidente S.A. ESP.
Demandado: Nidia Cajiao Barona
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00265-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda se allega a nuestro correo institucional por la apoderada judicial de la parte interesada, solicitud de corrección del auto que libro orden de pago, indicando que en el numeral primeo las sumas de dinero se encuentran representadas es en la factura N° 1120018846 y no como se indicó (pagaré N° 80327098)

Como quiera que, una vez revisado el expediente se verifica que, le asiste la razón a la solicitante, se procederá a conforme lo dispuesto en el inciso 1° del Art. 286 del Código General del Proceso, a precisar lo pertinente.

En tal virtud, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio N° 745 de fecha 27 de noviembre de 2020, en su numeral primero, indicando que las sumas de dinero se encuentran estipuladas en la factura N° 1120018846 con plazo de vencimiento el 27 de octubre del 2020.

SEGUNDO: Los demás aspectos quedan incólumes.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de este auto junto con el auto interlocutorio N° 745 del 27 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41d515c4968db4c60be384be0600ac22357d1de02b1b359f2a3058b005bab8de**
Documento generado en 18/01/2021 12:34:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>